



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 02 de enero de 2012

Nº 002-2012-PD-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 188-11-GAF-OSITRAN de fecha 16 de diciembre 2011, emitida por el Gerente de Administración y Finanzas y la Nota Nº 035-11-OPP-OSITRAN de fecha 29 de diciembre del 2011; y el proyecto de resolución que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 027-2011-GG-OSITRAN de fecha 23 de marzo 2011 se aprobó la Directiva sobre Encargaturas para el Personal de OSITRAN, DIR-GAF-02-2011, con el objetivo de establecer las normas, disposiciones y procedimientos para el otorgamiento de encargaturas al personal de OSITRAN así como el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial a los servidores de OSITRAN que desempeñen temporalmente funciones o cargos de mayor responsabilidad a los establecidos en sus propios cargos;

Que, con Resolución Nº 049-2011-PD-OSITRAN de fecha 15 de septiembre del 2011 se encargó al señor al señor José Carlos Velarde Sacio el cargo de Jefe de Regulación.

Que, en el numeral 5.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva en mención, se señala que *"Las encargaturas son de carácter temporal, excepcional y deben ser debidamente fundamentadas por el área solicitante, sobre la base de las necesidades del servicio, no pudiendo exceder el período presupuestal. No generan derechos definitivos y concluyen cuando así lo disponga la autoridad que lo autorizó o cuando cese la vacancia o retorne el titular de la plaza"*.

Que en tal sentido, mediante documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que a efectos de cumplir con las formalidades previstas en la citada Directiva, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la referida encargatura a partir del 01 de enero del 2012, la cual cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo 61º, numeral 61.2 de la referida Ley Nº 27444, toda entidad es competente, entre otros, para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 2





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva



En base a lo anterior, y en merito a lo dispuesto en el artículo 57º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al señor José Carlos Velarde Sacio en el cargo de Jefe de Regulación de OSITRAN a partir del 01 de enero del 2012.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese




JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal PD N° 280-12



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 2 de 2

